



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ORDENANZA MUNICIPAL

**N°013-2024-MDQ/Q**

Quiquijana, 23 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO:

### POR CUANTO:

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, en uso de sus facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0013-2024-MDQ/Q, de fecha 19 de julio del 2024, Informe N° 0138-2024-SGIDUR -DEM-MDQ, de fecha 05 de julio del 2024 de la División de Equipo Mecánico, Informe N° 075-2024-RAT-MDQ, de fecha 05 de julio del 2024 de la Oficina de Rentas y Administración Tributaria, Informe Legal N° 0157-2024-OAL, de fecha 05 de julio del 2024 de la Oficina de Asesoría Legal, **SE ACORDÓ APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO DE ALQUILER DE TRACTOR AGRÍCOLA, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, Y;**

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el inciso 43.4 del artículo 34° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004- 2019-JUS, establece que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, el T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013.EF en su NORMA IV: PRINCIPIO DE LEGALIDAD - RESERVA DE LA LEY, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Literal c) del artículo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la tasa, es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, mediante el Informe N° 0138-2024-SGIDUR -DEM-MDQ, de fecha 05 de julio del 2024 de la División de Equipo Mecánico, rubricado por el Ing. Julio Edgar Machaca Cruz, solicita que se autorice

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

a la Oficina de Rentas y Administración Tributaria para la recaudación por alquiler del tractor agrícola que es propiedad de la Municipalidad Distrital de Quiquijana frente a las necesidades de la población rural agricultor del Distrito de Quiquijana conforme al siguiente propuesta que se detalla a continuación:

ITEM	EQUIPO/VEHICULO	POTENCIA Y/O CAPACIDAD	MARCA	MODELO	PLACA/SERIE CHASIS	AÑO DE FABRICACIÓN	TARIFA CON COMBUSTIBLE S/90.00	UNIDAD
6.00	Tractor Agrícola	80 HP	JOHN DEERE	6110D	1P06110DJATO20308	2010	S/90.00	HM

Que, mediante el Informe N° 075-2024-RAT-MDQ, de fecha 05 de julio del 2024 de la Oficina de Rentas y Administración Tributaria, solicita que la propuesta realizada por el Jefe de Equipo Mecánico sea puesta a consideración del Concejo Municipal para su respectiva aprobación de costos de alquiler de Tractor Agrícola mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 0157-2024-OAL, de fecha 05 de julio del 2024 previo análisis emite Opinión Viable la propuesta del costo del servicio del alquiler del tractor agrícola para el arado de parcelas por un monto de S/ 90.00 soles por hora en el Distrito de Quiquijana.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Quiquijana, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0013-2024-MDQ/Q, de fecha 19 de julio del año 2024, con el voto **UNÁNIME** de los Regidores del Consejo Municipal, aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO DE ALQUILER DE TRACTOR AGRÍCOLA, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Monto de Alquiler del Tractor Agrícola Propiedad de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, con el monto de S/ 90.00 soles por hora (maquina servida) esto con el fin de auto sostenerse en lo que refiere a su mantenimiento, pago al conductor, pago al controlador y abastecimiento de combustible, conforme al siguiente detalle:

ITEM	EQUIPO/VEHICULO	POTENCIA Y/O CAPACIDAD	MARCA	MODELO	PLACA/SERIE CHASIS	AÑO DE FABRICACIÓN	TARIFA CON COMBUSTIBLE S/90.00	UNIDAD
6.00	Tractor Agrícola	80 HP	JOHN DEERE	6110D	1P06110DJATO20308	2010	S/90.00	HM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR**, al Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, el costo de alquiler aprobados en el Artículo primero de la presente Ordenanza Municipal una vez que el TUSNE sea aprobado por la entidad Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, División de Equipo Mecánico y a la Unidad de Rentas y Administración Tributaria, cumplan con la presente Ordenanza Municipal. Asi mismo al responsable de la Oficina de Informática la publicación de la presente ordenanza en el Portal de Trasperencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**ARTÍCULO QUINTO.- DERÓGUESE**, toda la norma o disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**POR LO TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO

*[Firma]*

ECON. SIXTO CONZA MUÑOZ  
DNI: 80687481  
ALCALDE

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*